RESOLUCION NO. 4551

(16 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSTITUYE PARCIALMENTE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA

En uso de las facultades constitucionales y actuando de conformidad con la Ley 715 de 2001, el estatuto orgánico de presupuesto, sus normas reglamentarias, el Acuerdo Municipal 14 del 22 de diciembre de 2025 "P*or el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el Municipio de Carepa", y se dictan otras disposiciones",* demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en la vigencia fiscal 2025 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°214 del 05 de marzo de 2025 por **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)** con destino al proyecto *2024051470115 – Mejoramiento al acceso de la población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y Aseo en el Municipio de Carepa.*

Que el día 08 de septiembre de 2025 se registra un contrato perteneciente al proyecto de con destino al proyecto *2024051470115 – Mejoramiento al acceso de la población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y Aseo en el Municipio de Carepa.* por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000), como consta en el Registro Presupuestal 1154 de 2025 que se respalda en el CDP arriba citado.

Que de conformidad con la Resolución 754 de 2014 y el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), es obligación de los municipios garantizar la implementación y el seguimiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como instrumento rector de la planeación del servicio de aseo.

Que según lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007, los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones (SGP) tienen como destinación la financiación de actividades de preinversión, consultoría, diseño y seguimiento de los componentes del sector, dentro de los cuales se incluye la gestión integral de residuos sólidos.

Que al revisar las obligaciones generales del contrato de prestación de servicios N° SA -019 -2025 " IMPLEMENTACION Y SEGUIMEITNO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNCIPIO DE CAREPA", se pudo identificar que era la entrega de unos suministros y la sensibilización y atención a la población dedicada a la recuperación o reciclaje del municipio por lo que se hace necesario realizar el cambio de fuente de financiación de Agua Potable y Saneamiento Básico por la fuente de Aprovechamiento y tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).

Que La presente inversión se fundamenta en el cumplimiento del Decreto 802 de 2022, el cual faculta al municipio de Carepa para destinar los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) en programas de formalización y fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio.

La entrega de suministros y elementos de dotación técnica busca garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la población recuperadora, optimizando su capacidad operativa en la segregación y transporte de materiales. De esta manera, se garantiza que los recursos del incentivo retornen directamente al fortalecimiento de la economía circular y a la mejora de la calidad de vida de los recicladores como prestadores del servicio.

Que los recursos girados por la empresa de Aseo fueron incorporados al presupuesto del Municipio de Carepa mediante Decreto de existencia N 10 de 2026 por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($179.806.972,^{88}).

FONDO	PROYECTO	DESCRIPCION	SALDO PENDIETE POR EJECUTAR
120242 - Ley 1753 de 2015; reglamentado por el Decreto 802 de 2022 Incentivo al Aprovechamiento y tratamiento de Residuos Sólidos (IAT)	202500000026648	Implementación del Artículo 88 de la Ley 1573 de 2015 Programa de Incentivos para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos	$179.806.972.^{88}
		TOTAL	**$179.806.972.^{88}**

Que en mérito de lo expuesto es posible sustituir la fuente de financiación por el total del contrato de prestación de servicios **N° SA -019 -2025** "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMEITNO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS EN EL MUNCIPIO DE CAREPA, con los recursos incorporados mediante del Decreto N10 de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 88 de la **Ley 1753 de 2015** y reglamentado por el **Decreto 802 de 2022**. En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda la sustitución total de la fuente de financiación de los valores comprometidos y respaldados por el CDP No. 214 del 05 de marzo de 2025 con la siguiente fuente de financiación:

FONDO	PROYECTO	DESCRIPCION	SALDO PENDIETE POR EJECUTAR
120242 - Ley 1753 de 2015; reglamentado por el Decreto 802 de 2022 Incentivo al Aprovechamiento y tratamiento de Residuos Sólidos (IAT)	202500000026648	Implementación del Artículo 88 de la Ley 1573 de 2015 Programa de Incentivos para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos	$170.000.000;^{00}
		TOTAL	**$170.000.000;^{00}**

ARTICULO SEGUNDO: Para el efecto la Secretaría de Hacienda expedirá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los respectivos Registros Presupuestales para sustituir en su totalidad las fuentes de financiación de que trata esta Resolución, con cargo al rubro del presupuesto apropiado del 2026 que se detalla a continuación:

FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
120221 - Ley 715 de 2001 100%- Competencias de los Municipios SGP APSB	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$170.000.000;^{00}
		TOTAL	**$170.000.000;^{00}**

ARTICULO TERCERO: Ordenar a las demás áreas responsables de la ejecución y seguimiento de los contratos que hacen parte del proyecto *2024051470115 – Mejoramiento al acceso de la población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y Aseo en el Municipio de Carepa* incorpore la presente resolución a los procesos contractuales respaldados por los recursos objeto de sustitución de fuente.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente a través de un acta de supervisión consensuada con los contratistas afectados por lo resuelto en el articulado precedente, precisen los bienes y servicios a recibir a satisfacción que quedan sujetos a la financiación con los recursos sustituidos; dicho acto hará parte integral del respectivo proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Carepa - Antioquia a los, 16 JUN 2026

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Auxiliar administrativo			
Revisó	Jonatan Rocha Chavarría	Asesor Jurídico Externo		
Aprobó	Jimmy Rivas Quinto	Secretario de Hacienda		
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				